



Provincia de Buenos Aires
Gobernación
Secretaría de Asuntos Municipales

LA PLATA, 18 OCT 1977

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de las obras de pavimentación, a realizarse en las Circunscripciones I y II, en las siguientes arterias:

San Pedro (412) entre 417 y Salgado Oeste (4)
Junín (410) entre 417 y Salgado Oeste (4)
Alsina (408) entre 417 y Salgado Oeste (4)
Ratti (406) entre 417 y J. Piñeyro (407)
Las Heras (404) entre 417 y J. Piñeyro (407)
Albertini (402) entre 417 y Tuyú (411)
Moreno (302) entre Buenos Aires sur (2) y Dorsá (313)
Alberdi (304) entre Libertad (317) y Piñeyro (307)
Sarmiento (306) entre Libertad (317) y Mitre (305)
Pilar (308) entre Libertad (317) y Necochea (303)
Magdalena (312) entre Libertad (317) y Salgado este (3)
Lobería (314) entre Libertad (317) y Salgado este (3)
Ranchos (316) entre Libertad (317) y Salgado este (3)
Ajó (216) entre Salgado este (3) e Yrigoyen (217)
214 entre Salgado este (3) e Yrigoyen (217)
Arévalo (212) entre Salgado este (3) y Chacabuco (207)
Mastropietro (210) entre Chacabuco (207) y 225
Angueira (208) entre Yrigoyen (217) y 225
Cardoner (206) entre Yrigoyen (217) y 225
Ayacucho (204) entre Yrigoyen (217) y 225
Rivadavia (202) entre Yrigoyen (217) y 233
Buenos Aires norte (1) entre Yrigoyen (217) y 225
Belgrano (102) entre República (117) y 225
Castelli (104) entre Del Valle (109) y República (117)
Estrada (106) entre Lombardo (107) y República (117)
125 entre Belgrano (102) y Buenos Aires norte (1)
123 entre Belgrano (102) y Buenos Aires norte (1)
121 entre Belgrano (102) y Buenos Aires norte (1)
119 entre Belgrano (102) y Buenos Aires norte (1)
República (117) entre Estrada (106) y Belgrano (102)
Pila (115) entre Estrada (106) y Belgrano (102)
Dolores (113) entre Estrada (106) y Belgrano (102)
Baradero (III) entre Estrada (106) y Castelli (104)

Provincia de Buenos Aires
Gobernación
Secretaría de Asuntos Municipales

/// 2.-

Del Valle (109) entre Estrada (106) y Castelli (104)
San Martín (401) entre San Pedro (412) y Ratti (406)
Ameghino (403) entre San Pedro (412) y Ratti (406)
Del Marmol (405) entre San Pedro (412) y Ratti (406)
J. Piñeyro (407) entre San Pedro (412) y Junín(410)
Villanueva (409) entre San Pedro (412) y Buenos Aires sur(2)
Tuyú (411) entre San Pedro (412) y Buenos Aires sur (2)
Patagones (413) entre San Pedro (412) y Buenos Aires sur (2)
E. de la Cruz (415) entre San Pedro (412) y Buenos Aires sur (2)
417 entre San Pedro (412) y Buenos Aires sur (2)
Libertad (317) entre Buenos Aires sur (2) y Ranchos (316)
Laprida (315) entre Buenos Aires sur (2) y Ranchos (316)
Dorsi (313) entre Buenos Aires sur (2) y Ranchos (316)
Blaquier (311) entre Moreno (302) y Ranchos (316)
E. M. Berro (309) entre Moreno (302) y Ranchos (316)
Piñeyro (307) entre Moreno (302) y Ranchos (316)
Mitre (305) entre Pilar (308) y Ranchos (316)
Necochea (303) entre Diaz (310) y Ruta Nacional 205 (8)
Balcarce (301) entre Diaz (310) y Ranchos (316)
Salgado este (3) entre Diaz (310) y Ranchos (316)
9 de Julio (201) entre Arévalo (212) y Ajó (216)
Hiriart (203) entre Arévalo (212) y Ajó (216)
Rauch (205) entre Arévalo (212) y Ajó (216)
Caminos (209) entre Angueira (208) y Ajó (216)
Olavarrieta (213) entre Angueira y Ajó (216)
Lincoln (215) entre Angueira (208) y Ajó (216)
219 entre Buenos Aires Norte (1) y Arévalo (212)
221 entre Buenos Aires norte (1) y Arévalo (212)
223 entre Buenos Aires norte (1) y Arévalo (212)
225 entre Buenos Aires norte (1) y Arévalo (212)
Rauch (205) entre Buenos Aires Norte (1) y Ayacucho (204)
Hiriart (203) entre Rivadavia (202) y Avenida Alem (9)
Salgado este (3) entre Rivadavia (202) y Avenida Alem (9)
Balcarce (301) entre Rivadavia (202) y Sarmiento (306)
Mitre (305) entre Buenos Aires sur (2) y Pilar (308)
Rivadavia (202) entre Hiriart (203) y Rauch (205)
Ayacucho (204) entre Salgado este (3) y Rauch (205)
Cardoner (206) entre Salgado este (3) e Hiriart (203)
Alberdi (304) entre Salgado este (3) y Balcarce (301)
Sarmiento (306) entre Salgado este (3) y Balcarce (301)
Arenales (211) entre Agueira (208) y Ajó (216)

ARTICULO 2º.- Las obras se ejecutarán por la modalidad establecida

----- en el artículo 9º, inciso a) de la Ordenanza General

Nº 165.

///



Provincia de Buenos Aires
Gobernación
Secretaría de Asuntos Municipales



X

/// 3.-

ARTICULO 3°.- El prorrato del costo de la obra se hará por el -
----- sistema de fente, según artículo 68 de la Ordenan-
za General N° 165.

ARTICULO 4°.- El pago de la obra a cargo de los propietarios y -
----- poseedores a título de dueño podrá efectuarse al -
contado o a plazo de acuerdo con el artículo 45° de la Ordenanza
General N° 165.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese y publíquese.

Thimoteo J. J. [Signature]

[Signature]
7/11





Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

X

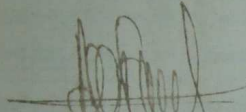
Lobos, Octubre 21 de 1977

Visto la Ordenanza declarando de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de las obras de pavimentación, a realizarse en las Circ. I y II, en arterias de esta ciudad,

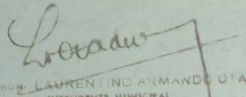
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Téngase por Ordenanza Municipal N° 616 (Seiscientos dieciséis) sancionada por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-


FERNANDO ADALBERTO ESCOBAR FERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




LAURO LAURENTINO ARMANDO STABUY
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 9.082 /